



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Nit. 806.000.199-0

Oficina Asesora Jurídica

Cartagena de Indias D. T. y C.

121 de noviembre de 2024.

Doctor.

JULIO CESAR MORELOS NASSI

Secretario General.

Concejo Distrital de Cartagena de Indias

Ciudad.

Ref.: Concepto Jurídico Proyecto De Acuerdo No. 005 – 2024

ENTIDAD QUE CONCEPTUA: OFICINA ASESORA JURIDICA

NUMERO DEL PROYECTO DE ACUERDO: 005-2024

| | |
|--------------------|--|
| Referencia: | Asunto: “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE JOVENES, SE IMPLEMENTA LA LEY 2214 DE JUNIO DE 2022 Y SE CREA EL SISTEMA PÚBLICO DE PRACTICAS EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS”. |
|--------------------|--|

En atención al concepto de la referencia, se procede a analizar la constitucionalidad, la legalidad del Proyecto de Acuerdo presentado

TITULOS DEL PROYECTO DE ACUERDO:

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE JOVENES, SE IMPLEMENTA LA LEY 2214 DE JUNIO DE 2022 Y SE CREA EL SISTEMA PÚBLICO DE PRACTICAS EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS”.

AUTOR (ES)

JAVIER JULIO BEJARANO Bancada Pacto Histórico
LAURA DIAZ CASAS Bancada Partido verde

OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

El proyecto de acuerdo tiene como finalidad implementar la ley 2214 de 2022, en el Distrito turístico y cultural de Cartagena de Indias, buscando fomentar la inclusión laboral de jóvenes de 18 a 28 años, facilitando su vinculación en el sector público y así, superar las barreras que enfrentan para acceder al empleo. Como parte de esta iniciativa, se propone la creación del Sistema Público Distrital de Prácticas de Cartagena de Indias, que ofrecerá oportunidades para realizar prácticas profesionales remuneradas dentro de las entidades distritales.

El objetivo es proveer un auxilio de sostenimiento a aquellos jóvenes que realicen sus prácticas en estas entidades, brindando así una oportunidad valiosa para que los estudiantes puedan conocer de cerca el funcionamiento del servicio público. Esta oportunidad está dirigida no solo a quienes



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Nit. 806.000.199-0

Oficina Asesora Jurídica

necesitan completar prácticas como requisito de graduación, sino también a aquellos en programas de formación técnica, tecnológica o profesional, que busquen enriquecer su experiencia práctica.

Objetivos específicos:

- a) Otorgar como mínimo un 10% de prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años de edad, egresados de programas técnicos, tecnólogos y de pregrado que no acrediten experiencia en su campo de saber y que cumplan con los requisitos para su desempeño en empleos de planta temporal.
- b) Garantizar que al menos el diez por ciento (10%) del número de contratos de este tipo que no requieran experiencia profesional, puedan ser suscritos con jóvenes que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 2214 en contratos de prestación de servicios en entidades públicas con personas naturales.
- c) Proveer una parte de los empleos de provisionalidad con jóvenes entre 18 y 28 años sin experiencia, que cumplan con los requisitos para su desempeño, siempre y cuando se haya agotado el derecho preferencial de encargo que otorga la carrera a sus titulares, en caso que se presenten vacancias definitivas y garantizar por lo menos un 10% de participación de los jóvenes.
- d) Liderar junto con la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, una estrategia para identificar y promocionar vacantes dirigidas a jóvenes de entre 18 y 28 años, que no cuenten con experiencia laboral, a fin de procurar la ocupación de al menos el 10% del total de las vacantes disponibles.
- e) Adecuar sus manuales de funciones y competencias laborales para permitir el nombramiento de jóvenes entre los 18 y 28, bachilleres o egresados de programas de educación técnico, tecnólogo y pregrado, sin experiencia profesional conforme al artículo 11 del Decreto 785 de 2005 y/o aquellos jóvenes que acrediten sus prácticas como experiencia profesional, sin perjuicio de lo contemplado en la ley 2043 de 2020.
- f) Generar oportunidades para que los jóvenes puedan aplicar lo aprendido en el aula de clases.
- g) Promover el desarrollo de potencialidades personales tales como creatividad, seguridad y destreza en el desempeño profesional.
- h) Facilitar la comprensión del quehacer profesional como un proceso dinámico de constante perfeccionamiento, incentivando la contribución particular que él pueda hacer en su actividad práctica.
- i) Reconocer e interpretar el entorno organizacional tomando una actitud crítica y responsable que lo comprometa con su propio entrenamiento profesional y personal.

COMPETENCIA LEGAL

Ley 136 de 1994

ARTICULO 71 – Iniciativa:



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Nit. 806.000.199-0

Oficina Asesora Jurídica

Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionados con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la Ley Estatutaria correspondiente. **(Subrayado fuera del texto original)**

ANALISIS TECNICO Y JURIDICO.

El análisis que se realiza al presente Proyecto de Acuerdo, se elabora estrictamente sobre los temas jurídicos que atienden a las competencias, iniciativas, ya que los aspectos eminentemente técnicos corresponderán al estudio económico que realicen en cada comisión.

Es así que, desde el punto de vista de la iniciativa, conforme a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 136, los proyectos de acuerdo pueden ser presentados, conforme lo indica la norma en los siguientes términos:

ARTÍCULO 71. INICIATIVA. *Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionadas con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la Ley Estatutaria correspondiente.*

De otra parte, la Constitución Política de Colombia señala: Artículo 313. Corresponde a los concejos:

1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.

(.....).

10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen.

En lo que atañe al proyecto de acuerdo **PROYECTO DE ACUERDO 05-2024**, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE JOVENES, SE IMPLEMENTA LA LEY 2214 DE JUNIO DE 2022 Y SE CREA EL SISTEMA PÚBLICO DE PRACTICAS EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS". Tiene su fundamento o finalidad, en Colombia en la Ley 2043 de 2020, la cual tiene como objeto establecer mecanismos normativos para facilitar el acceso al ámbito laboral de las personas que recientemente han culminado sus estudios de educación superior, secundaria y básica secundaria, o que se encuentran en proceso de formación profesional integral o de aprendizaje laboral.

Es de anotar, como así lo manifiestan los autores del presente proyecto de acuerdo, la ley establece que las entidades públicas del nivel nacional, departamental y territorial, deberán realizar anualmente por lo menos una convocatoria para que estudiantes puedan realizar prácticas laborales remuneradas. Estas prácticas deberán tener una duración mínima de seis (6) meses y máxima de un (1) año, y deberán estar enmarcadas en un plan de formación que garantice el desarrollo de las competencias laborales de los estudiantes.



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Nit. 806.000.199-0

Oficina Asesora Jurídica

La ley también establece que las entidades públicas deberán otorgar un incentivo económico a las personas que realicen prácticas laborales remuneradas en el sector público. Este incentivo será equivalente al salario mínimo legal mensual vigente.

Esta ley es importante porque puede contribuir a reducir el desempleo juvenil y a brindar a los y las jóvenes oportunidades para adquirir experiencia laboral y des descentralizar el modelo de Seguridad de la ciudad de Cartagena, además de promover estrategias de seguridad, integridad y confianza en las comunidades que participen del desarrollo de este entorno que aporten a la oportuna comunicación entre ciudadanos y autoridades de la policía, teniendo como final objetivo la reducción de la inseguridad en las zonas que sean reconocidas por la alcaldía Distrital.

Siendo así el proyecto de acuerdo se encuentra ajustado a la legalidad., por lo tanto, esta Oficina considera viable su aprobación

COMENTARIOS Y/O MODIFICACIONES AL ARTICULADO

El proyecto de acuerdo 005-2024, se encuentra el articulado en consonancia con la exposición de motivos, por lo que no requiere modificación en el mismo.

GENERA GASTOS ADICIONALES

Si _____ No _____

VIABILIDAD DEL PROYECTO (Señalar con X la opción adecuada)

Proyecto Viable: SI _____ X _____ NO _____

El anterior concepto se emite en los términos establecidos en el artículo [28](#) del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

RAFAEL VERGARA CAMPO

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto. EDINSON CASTILLA ARRIET
P.U. Oficina Asesora Jurídica